

BASES CONCURSO

"RAÍCES DE CHILE: POEMA SOBRE IDENTIDAD Y TRADICIÓN"

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2024, **IACC S.A.**, en adelante "Instituto Profesional IACC" o "IACC", rol único tributario número 87.845.200-3, representado por don Álvaro Fuenzalida Bergeret, cédula nacional de identidad número 12.106.791-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Salvador N° 1318, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quien viene en establecer las siguientes bases para el concurso de preguntas y respuestas sobre contraseñas del área de Seguridad de la Información.

PRIMERO: OBJETO.

La Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil del Instituto Profesional IACC, para convocar a estudiantes de nuestro Instituto Profesional IACC a participar en diferentes actividades, así como también con el objeto de generar instancias de participación a nivel estudiantil con la Comunidad Educativa, esto es, vincular a los estudiantes con la Institución, principalmente con la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil; llama al concurso "**Raíces de Chile: Poema sobre Identidad y Tradición**". El objetivo del concurso es promover la celebración de la identidad y las tradiciones chilenas a través de la poesía, alentando la creatividad y el aprecio por la cultura nacional, los términos y condiciones se regulan en las presentes bases

SEGUNDO: REQUISITOS DEL CONCURSO.

- Estudiantes vigentes: Ser estudiante del Instituto Profesional IACC, esto es tener la calidad de alumno(a) regular.
- Los poemas deben celebrar la identidad y las tradiciones chilenas. Pueden abordar temas como la cultura, la historia, los festivales tradicionales, el folclore, el paisaje chileno, entre otros.
- El poema debe ser escrito en máximo 1 plana.
- Los poemas deben estar escritos en español y presentados en formato PDF, con una escritura Calibri tamaño 12.
- Los poemas deben ser originales y no deben haber sido publicados anteriormente.

TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La capacidad del poema para presentar una visión nueva o única sobre el tema, reflejando y celebrando las tradiciones e identidad chilenas.	10 puntos
Uso del lenguaje, ritmo, métrica y técnica poética.	5 puntos
No posee faltas de ortografía y es adecuada la redacción.	5 puntos

-Serán descalificados los poemas que exceda la plana.

-El título del poema no es considerado dentro de los versos.

El participante debe enviar su cuento a concursos@iacc.cl .Indicando nombre completo y Rut.

Los ganadores (tres) serán escogidos conforme a los criterios antes indicados, siendo ganadores quienes obtenga la mayor cantidad de puntaje.

En caso de existir un empate de puntajes, el jurado realizará un sorteo, ingresando a los participantes empatados a un sorteo virtual aleatorio.

La evaluación de los criterios estará a cargo de los siguientes jurados.

1.Cristian Eduardo Toro, Coordinador General de Rematricula.

2. Alicia Verdugo, Supervisora de Acompañamiento.

3. Matías Diez, Coordinador General de servicios Estudiantil.

CUARTO: MINISTROS DE FE:

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como “ministros de fe” del presente concurso, las siguientes personas:

1.Barbara Parra, Coordinadora Vida Estudiantil.

2. Cindy Muñoz, Subdirector de apoyo estudiantil

QUINTO: PLAZOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

- Lanzamiento del concurso: Lunes 2 de septiembret2024
- Término del concurso: Domingo 22 de septiembre 2024
- Anuncio de ganadores: Lunes 30 de Septiembre2024

SEXTO: PREMIOS

Los ganadores del concurso (tres) se definirán según lo estipulado en la cláusula TERCERA precedente. Conforme a ello, los premios a que acceden los ganadores son los siguientes:

- Primer lugar: Giftcard del sitio Aprecio de \$120.000 (ciento veinte mil pesos chilenos).
- Segundo lugar: Giftcard del sitio Aprecio \$80.000 (ochenta mil pesos).
- Tercer lugar: Giftcard del sitio Aprecio \$50.000 (cincuenta mil pesos).

Las Giftcards se podrán utilizar de manera online y serán asignadas a cada estudiante de manera individual, por lo tanto, serán nominativas. IACC remitirá las instrucciones y detalles de utilización de la Giftcard mediante correo electrónico. Es responsabilidad de cada ganador revisar los términos y condiciones de los comercios en los cuales deseen canjear el monto que se asigna en la Giftcard, por ejemplo, respecto de la verificación de si la tienda seleccionada tiene despacho incluido o no.

SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO

Los ganadores serán notificados del premio, telefónicamente o por correo electrónico, a más tardar 5 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA. La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

OCTAVO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES

La participación en el concurso regido por estas bases implica para cada concursante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el concurso. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este concurso.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del concurso y de recepción del premio al momento de la entrega de este por parte de IACC.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

NOVENO: AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN

Los concursantes autorizan expresamente al Instituto Profesional IACC, sin necesidad de autorización especial, a difundir sus nombres, imágenes o información renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies. Asimismo, facultan al Instituto Profesional IACC para publicarlos en la página web del Instituto Profesional IACC, www.iacc.cl y, en la forma y plazo que éste estime conveniente. Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

DÉCIMO: DATOS PERSONALES.

Los concursantes autorizan a que los datos personales que entregue con ocasión de este concurso sean tratados por IACC S.A. exclusivamente para las finalidades que se indican más adelante y, conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

IACC S.A. podría solicitar los siguientes datos personales: nombre, RUT, teléfono y correo electrónico del concursante. Es requisito indispensable para participar en este concurso, que el participante entregue esos datos y que los mismos sean reales y válidos.

Los datos personales del participante se utilizarán por IACC S.A. únicamente para llevar a cabo este concurso; los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en este documento.

En todo momento los concursantes podrán revocar su autorización, y dispondrá siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y los demás derechos que confiere la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos debe enviar un correo electrónico a datospersonales@iacc.cl

DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL CONCURSO

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

DÉCIMO SEGUNDO: RESERVA DE DERECHOS

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO TERCERO: CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación inmediata la tentativa de cualquier concursante de alterar, por cualquier medio y de cualquier manera, los resultados del concurso. Además, se considerará causal de descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del concurso, ya sea en beneficio propio y/o en beneficio o perjuicio de terceros. Adicionalmente, quedan automáticamente descalificadas del presente concurso aquellas personas que no residan en Chile.

DÉCIMO CUARTO: OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DÉCIMO QUINTO: DISPOSICIONES FINALES

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el Concurso.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Alvaro Fuenzalida Bergeret para actuar en nombre y representación de IACC S.A., consta en la escritura pública de fecha 11 de julio de 2024, otorgada ante don Francisco José Hollman Ovalle, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago.



Álvaro Fuenzalida Bergeret

